



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley...

Artículo 1.- Incorpórese la cobertura integral del COVID-19 como parte integrante del Programa Médico Obligatorio (P.M.O.). Formará parte de las prestaciones básicas esenciales que deben garantizar las Obras Sociales y Agentes del Seguro de Salud a toda la población beneficiaria a partir del día de promulgación de esta ley.

Artículo 2.- A los efectos de esta ley se entiende por cobertura integral de COVID-19 lo establecido en la Resolución de la Superintendencia de Servicios de Salud N° 326/2020 y sus anexos.

Artículo 3.- Quedan comprendidas en la presente ley Obras Sociales, Agentes del Seguro de Salud, las entidades de medicina prepaga comprendidas en la ley 26.682, Asociaciones y Colegios Profesionales que actúan como administradores de sistemas de salud y toda aquella entidad que brinde un servicio médico asistencial a sus afiliados, cualquiera fuera su figura jurídica.

Artículo 4.- El poder Ejecutivo Nacional reglamentara la presente ley en el término de treinta (30) días a partir del momento de su sanción.

Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

El presente proyecto tiene por objeto incorporar la cobertura integral del COVID-19 como parte integrante del Programa Médico Obligatorio (P.M.O.), el que formará parte de las prestaciones básicas esenciales que deben garantizar las Obras Sociales y Agentes del Seguro de Salud a toda la población beneficiaria a partir del día de promulgación de esta ley.

La pandemia del actual brote del virus que produce la enfermedad del Coronavirus o también denominado COVID-19, cuyo epicentro se ubica en la ciudad de Wuhan en China, constituye a nivel global el desafío más importante en materia de salud pública y sanitaria del último siglo.

De acuerdo con datos publicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 20 de octubre respecto de la propagación del COVID-19, se ha constatado a nivel global un total de más de 40.612.044 personas infectadas, en más de 199 países del mundo y ha provocado la muerte de poco más de 1.121.365 personas hasta el momento.

La facilidad de la propagación del virus ha generado una explosiva expansión de contagiados en el mundo, incluyendo nuestro país, contando ya con 1.002.662 casos confirmados en 20 provincias de Argentina y 26.716 personas fallecidas.

Esta situación y la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a nivel internacional ha obligado al Estado Nacional a prorrogar el estado de emergencia sanitaria y tomar medidas inmediatas de carácter excepcional y preventivo a fin de mitigar su propagación y evitar su impacto sanitario, como el aislamiento social y obligatorio y el distanciamiento social preventivo y obligatorio.

Frente a la propagación del virus, las exigencias sanitarias para ciertas actividades se han visto intensificadas. Es lo que sucede por ejemplo con las personas que necesitan someterse a una intervención quirúrgica, estudio o tratamiento médico e inclusive un parto, a quienes se les exige previamente la realización de una prueba de diagnóstico de Covid-19. Otro caso es el que viven las personas que necesitan transitar por el país, en muchos casos para ingresar a otra provincia se exige la realización del test de diagnóstico para verificar que arroje un resultado negativo.

En ese sentido, no es nuevo el reclamo de la gente que manifiesta que su obra social o prepaga no le otorga cobertura para realizarlo, en algunos casos bajo la excusa de que no presentan síntomas compatibles con la enfermedad ni sospecha de padecerla, y por lo tanto termina siendo abonado en forma privada,



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

teniendo los particulares que soportar el altísimo costo de esta prueba de diagnóstico.

Esta situación se traduce en una grave vulneración de derechos a los beneficiarios y/o usuarios de Obras Sociales y Entidades de Medicina Prepaga pero también se constituye como un factor de exclusión o una barrera socioeconómica que deja a estas personas fuera de la posibilidad de transitar por el país, realizar cuestiones vinculadas con la medicina o cualquier otra actividad en donde se les exija un test de diagnóstico negativo ante la imposibilidad de pagarlo de manera particular.

En este sentido, si bien la Superintendencia de Servicios de Salud ha emitido un comunicado para recordar a todos los beneficiario y/o usuarios que: "ante la pandemia de COVID-19 actualmente vigente, los Agentes del Seguro de Salud (Obras Sociales) y Entidades de Medicina Prepaga tienen la obligación de cubrir en todo el país la totalidad de los tratamientos que requieran los pacientes con casos sospechosos o confirmados de haber contraído la enfermedad. Esta obligación incluye, la realización de test de diagnóstico (PCR y/u otros), traslados, medidas de aislamiento, internaciones, etc. Las Resoluciones N° 326/2020 - SALUD y 1095/2020 - SSSALUD, establecen los módulos prestacionales de atención de casos sospechosos y confirmados de COVID-19 y los valores de reintegro a que podrán acceder los Agentes del Seguro de Salud que los brinden".

Sin embargo, consideramos que esta comunicación no resulta suficiente ni eficiente frente a esta situación. Por eso el presente proyecto establece la obligatoriedad de incluir dentro del Plan Médico Obligatorio (PMO) los test de diagnóstico, traslados, periodos de internación, tratamientos y demás componentes enumerados en la Resolución N°326/2020, para de esta manera evitar que a algunos beneficiarios y/o usuarios se les limite el acceso a las prestaciones o se los derive a los servicios del sistema público.

De esta manera también se lograría evitar conflictos entre las obras sociales y prepagas con los beneficiarios y/o usuarios, y también clarificaría de manera definitiva el encuadre legal que corresponde aplicar a todos los tratamientos vinculados al Covid-19, brindando tranquilidad y seguridad a la ciudadanía al momento que precisen de ellos.

Es por todos los argumentos expuestos que solicito a mis pares la sanción del presente proyecto de ley.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Claudia Najul

Víctor Romero

Lidia Ascárate

Fabio Quetglas

Diego Mestre

Carlos Fernández

Federico Zamarbide

Lorena Matzen

Sebastián Salvador

Gonzalo del Cerro

Leonor Martínez Villada

Graciela Ocaña

Carla Carrizo

Mario Arce

Roxana Reyes